

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA Y La FUNDACIÓN ROSALÍA DE CASTRO

En Santiago de Compostela, a 5 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, Martiño Noriega Sánchez, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con domicilio, la estos efectos en el Pazo de Raxoi, Praza do Obradoiro en Santiago de Compostela y C.I.F. 1507900-G.

De otra, Don Ángel Angueira Viturro, en nombre y representación de la Fundación Rosalía de Castro, en calidad de Presidenta de la Fundación Rosalía de Castro, con domicilio social en casa Museo Rosalía de Castro-A Matanza Padrón S/N 15917 A Coruña, y CIF G15040850.

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Santiago cuenta entre sus funciones a celebración de convenios y conciertos con instituciones públicas y personales para llevar a cabo las tareas de su competencia, incluyéndose en ellas la realización de acciones de fomento y difusión de la cultura.
2. Que la Fundación Rosalía de Castro viene trabajando en la difusión y ensalzamiento de la Cultura Gallega, participando con el Ayuntamiento, entre otros, en la organización de eventos diversos.
3. Que la Fundación Rosalía de Castro desarrolla una intensa actividad en el campo de publicaciones, realización de seminarios, coloquios, conferencias y foros, así como actos literarios, en trabajos vinculados a las experiencias pedagógicas.
4. Que la dicha iniciativa cultural resulta de especial interese para el Ayuntamiento de Santiago por su impacto positivo en la difusión de la cultura, idioma gallego, del patrimonio material e inmaterial del pueblo gallego.

ES por esto y que se acuerda establecer un convenio de colaboración, teniendo a la Fundación Rosalía de Castro como beneficiaria, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

Primera: Será objeto de este convenio a realización de las actividades que se detallan en el Anexo 1, que la Fundación Rosalía de Castro desarrolla en el ámbito de influencia de Santiago de Compostela y que tienen como finalidad a promoción y salvaguarda de la Cultura Gallega.

Segunda: La Concejalía de Cultura colabora económicamente en el desarrollo de estas actividades (Anexo I) con la cantidad de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 040/33400/48900 del presupuesto general del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Esta aportación será compatible con las de otras entidades públicas o personales siempre que la suma de ellas no superen el importe total de la actividad, y con las complementarias que el Ayuntamiento pueda, en su día, establecer.

La subvención será ingresada en la cuenta que la Fundación Rosalía de Castro, con CIF G. 15040850, tiene al si nombre en el Banco Pastor, número: ERES93 0238 8192 2206 0019 2451 previa justificación del gasto realizado para las actividades conveniadas.

Tercera: El pago se realizará previa justificación del valor de la totalidad de las actividades previstas en el anexo I, presentando facturas oficiales y recibos que correspondan y que deberán contener todos los datos del perceptor, así como la correspondiente retención del IRPF.

Como documentos acreditativos de los pagados realizados sólo se aceptarán transferencias bancarias, certificaciones de pago emitidas por entidades bancarias (extractos o asientos de movimiento individualizados). Los pagos en efectivo sólo serán admitidos para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagos bajo otra modalidad, como suministros en restaurantes, gasolineras, supermercados, etc, no pudiendo superar en ningún caso a cuantía de 600 €. Se acreditará el pago mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono debiendo figurar la expresión recibí u otra análoga.

La justificación también contendrá el siguiente:

- ? Documentación acreditativa de que la actividad se realizó segundo el previsto, y memoria explicativa de la actividad.
- ? Declaración firmada por la Secretaría de la entidad con el visto bueno de la Presidencia en la que se hagan constar las cuantías de las ayudas asignadas o recibidas de otras administraciones públicas, o entes públicos o personales, para lo mismo fin.
- ? Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite que la entidad está al corriente en los pagos que le correspondan.
- ? Certificación de la Delegación de Hacienda del Estado que acredite que está al corriente en el pago de los deberes tributarios.
- ? Certificación de la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia que acredite que está al corriente en el pago de los deberes tributarios
- ? Certificación del Ayuntamiento de Santiago de Compostela de no tener deudas con esta administración.
- ? Impreso sellado por la entidad bancaria corresponsal que acredite la titularidad de la cuenta en la que se deba hacer el pago.
- ? Declaración firmada por la secretaria de la entidad con el visto bueno de la presidencia de no encontrarse en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- ? Documento acreditativo de que los gastos están pagados.
- ? Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuarta: La entidad subvencionada podrá hacer justificaciones parciales de la subvención, siempre y cuando parte de las actividades estén realizadas y pagadas.

Quinta: La fecha límite para la justificación del convenio será el 15 de noviembre de 2018.

Sexta: El Ayuntamiento de Santiago figurará en la publicidad y difusión de las actividades subvencionadas, tanto impresa como en otros soportes, como

?colaborador?, utilizando la imagen corporativa del Ayuntamiento de Santiago. Asemade la Fundación Rosalía de Castro se compromete al cumplimiento de los deberes contenidos en la Ley General de Subvenciones 38/2003.

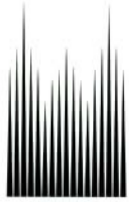
Séptima: Este convenio tiene naturaleza administrativa y le compete al Ayuntamiento de Santiago el control de su ejecución y la vigilancia del cumplimiento de su contenido. El Ayuntamiento de Santiago podrá, cuando lo considere oportuno, comprobar el estado de ejecución de las actividades objeto de este convenio. Se creará una comisión mixta de seguimiento de la ejecución del convenio y para la solución e interpretación de controversias formada por la Concejala de Acción Cultural y por un representante del beneficiario de la subvención.

Octava: El incumplimiento de las cláusulas de este convenio por cualquiera de las partes será causa suficiente de rescisión de este, al igual que procederá el reintegro de la subvención por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

Novena: Toda la comunicación, oral o escritura, que se derive de este convenio, dirigida a esta administración o a cualquiera otra entidad o persona, incluyendo la presencia pública mediante rótulos, avisos, señales informativas, publicidad, atención directa, etc., así como el objeto incluso de la contratación, se realizarán en lengua gallega de acuerdo con el previsto en el Reglamento de uso del gallego en la administración municipal de Santiago de Compostela, especialmente en su artículo 8.

Décima: La vigencia de este convenio es hasta lo 31 de diciembre de 2018 y podrá ser prorrogado para el año siguiente, por acuerdo expreso de las partes, con los mismos objetivos y por una cuantía económica no inferior, supeditado a la existencia de consignación presupuestaria.

Undécima: Será responsabilidad de la Fundación Rosalía de Castro a organización, gestión, publicidad y asistencia técnica requeridas por las actividades incluidas en este convenio. La Fundación Rosalía de Castro será también responsable de los trabajos que



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio.

En prueba de conformidad con los términos de este convenio se firma, por duplicado, en el lugar y fecha de encabezamiento.

Polo Concello de Santiago

Pola Fundación Rosalía de Castro

Martiño Noriega Sánchez

Alcalde de Santiago de Compostela

Anxo Angueira Viturro

Presidente da Fundación Rosalía de
Castro

ANEXO I: Actividades da Fundación Rosalía de Castro. Ano 2018

Celebración do Día Internacional da Muller

Con motivo do Día Internacional da Muller celebrouse un acto na Casa Museo para homenaxear ás poetas Xohana Torres, María do Carme Kruckenberg, Pura Vázquez e Xela Arias. Interviñeron as profesoras Helena González, Mercedes Queixas, Camino Noia e Chus Nogueira e o acto rematou coa actuación musical de Rodrigo Romaní.

Celebración do Día do Libro

Con motivo do día do Libro realizárase unha actividade na Casa- Museo destinada a colexios ou asociacións de Santiago. A actividade consistirá nunha visita guiada á Casa- Museo e ao xardín, unha conferencia no auditorio seguida dunha proxección audiovisual, e un recital dos participantes.

Todos os participantes serán agasallado cunha publicación da Fundación.

Celebración do Día das Letras Galegas

Con motivo do Día da Letras Galega realizárase unha actividade na Casa- Museo destinada a colexios ou asociacións de Santiago. A actividade consistirá nunha visita guiada á Casa-Museo e ao xardín, unha conferencia no auditorio seguida dunha proxección audiovisual, e un recital dos participantes.

Todos os participantes serán agasallado cunha publicación da Fundación.

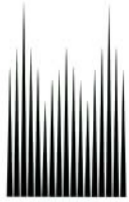
ORZAMENTO DAS ACTIVIDADES

Celebración do Día Internacional da Muller

Deseño e maquetación de carteis e invitacións	363,00€
Impresión de carteis	485,21€
Traballos na web Fundación e comunicación de actos	157,30€
Asistencia técnica	387,20€
Honorarios das participantes	414,00€
Gastos de persoal	422,49€

Celebración Día do Libro

Deseño e maquetación de carteis	121,00€
Traballos na web da Fundación e comunicación de actos	157,30€
Asistencia técnica	266,20€
Gastos de persoal	362,13€



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

Celebración Día das Letras Galegas

Deseño e maquetación de carteis	121,00€
Traballos na web da Fundación e comunicación de actos	157,30€
Asistencia técnica	266,20€
Gastos de persoal	362,13€

TOTAL 4.042,46€

ANEXO 2: MODELO PARA A XUSTIFICACIÓN DA REALIZACIÓN DA ACTIVIDADE

D. _____ como representante legal de :

Entidade beneficiaria
CIB/NIF

CERTIFICO:

1º.- Que o programa para o que se concedeu a subvención, e que a continuación se detalla, foi realizado na súa totalidade

Actividade ou programa:
Convocatoria:
Datas de realización:
Importe da actividade:
Importe da subvención concedida:

2º.- Que os gastos xerados na actividade concreta do programa/s subvencionados son os seguintes:

Nº	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO
	IMPORTE TOTAL DA ACTIVIDADE SUBVENCIONADA=		

Que se achegan as facturas ou documentos substitutivos correspondentes a estes gastos, así como a xustificación do seu pago.

